

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 22 OCT. 2018

**VISTOS:**

El Informe N°364-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 20 de agosto del 2018; Informe N°552-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de agosto del 2018; Informe N°498-2018-OPP-MDP-T, de fecha 27 de agosto del 2018; Informe N°563-2018-OAF-MDP-T, de fecha 29 de agosto del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece: “El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala: “ Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”. Y en su numeral 37.2 establece: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”.

Que, con Informe N° 364-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 20 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sugiere a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, por lo que remite el expediente completo de la Orden de Compra, a favor del proveedor:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	AREA USUARIA	DESCRIPCION	FOLIOS
1	INFORMACION TECNOLÓGICA GLOBAL E.I.R.L. IT - GLOBAL	O/C 241	23/04/2015	S/. 480.00	1934	GERENCIA DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO	POR LA COMPRA DE UNA IMPRESORA LASER	16 FOLIOS

Que, con Informe N° 552-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de agosto del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **INFORMACION TECNOLÓGICA GLOBAL E.I.R.L. – IT GLOBAL.**, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N° 498-2018-OPP-MDP-T, de fecha 27 de agosto del 2018, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esta instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1990, por el monto de S/ 480.00 Soles**, a fin de atender lo solicitado y conforme al siguiente detalle:

N°	SEC. FUNC 2018	UNIDAD ORGÁNICA	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	ESPECÍFICO A DE GASTO	TOTAL
01	0037	GERENCIA DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO	09	9002.3999999.5001022.19.041.0090	O/C 241-2015	INFORMACION TECNOLÓGICA GLOBAL E.I.R.L. IT - GLOBAL	26.32.11	480.00
<b>TOTAL S/</b>								<b>480.00</b>

Que, con Informe N° 563-2018-OAF-MDP-T, de fecha 29 de agosto del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **INFORMACION TECNOLOGICA GLOBAL E.I.R.L. – IT GLOBAL.**, según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1990**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 480.00 (cuatrocientos ochenta con 00/100 soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2015, por la suma de **S/ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	O/C 241	1934	INFORMACION TECNOLOGICA GLOBAL E.I.R.L. IT - GLOBAL	1990	09	480.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/480.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 254-2016-MDP-T, de fecha 12 de octubre del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

ARCHIVO  
OAF  
OAF  
OAJ



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL